



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 782/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0001060, Ent. N° 837/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) relacionadas con la ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 09/2019 cuyo objeto es el convenio entre la mencionada Secretaría de Estado, la Intendencia Departamental de Tacuarembó y la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi para la adquisición de fideos al huevo con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación al amparo del artículo 33 Literal D, Numeral 16 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución ministerial se dispone autorizar la referida compra directa relativa al convenio entre el MI, la Intendencia Departamental de Tacuarembó y la Cooperativa de Trabajo mencionada, por un período de 2 años por el monto total de \$ 39.509.659 impuestos incluidos más paramétricas, atendándose dicha erogación con cargo al Inciso 04, UE 026, Autorización para gastar N° 1295/2019, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del gasto 1.1.1., financiación 1.1;

2) que por Resolución N° 2436/19 adoptada por este Tribunal en Sesión de fecha 9/10/2019 se acordó que "dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente y suscrito el convenio, cométese a la Contadora destacada ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto total de \$ 39.509.659 impuestos incluidos más paramétricas, por el período de 2 años, así como las eventuales prórrogas a favor de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi, previo control de su imputación en el Grupo adecuado



TRIBUNAL DE CUENTAS

con disponibilidad suficiente así como de lo establecido en el artículo 3º de la Ley 18.244.” en virtud que el numeral 36 del Literal C) del artículo 33 del TOCAF establece como causal de excepción, la adquisición de alimentos por parte del Ministerio del Interior, cuya producción o suministro esté a cargo de cooperativas de productores, siempre que se realice mediante convenios en los que participen las Intendencias departamentales, con la finalidad de abastecer establecimientos carcelarios.” , extremos que surgen acreditados en los obrados;

3) que por Resolución Ministerial – en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 18/10/2019, se resolvió autorizar la compra directa por la erogación total de \$ 39.509.659 impuestos incluidos más paramétricas, \$ 3.292.472 con cargo al Ejercicio 2019 y el saldo o sea la suma de \$ 36.217.187 impuestos incluidos más paramétricas a imputar en ejercicios venideros;

4) que en tiempo y forma se interpusieron recursos de revocación y jerárquico contra la Resolución Ministerial de fecha 18/10/2019 por parte de las firmas DISTRIBUIDORA MANANTIALES SA y DARCEL SA (Las Acacias);

5) que la Auditoría de este Tribunal destacada en el Ministerio del Interior, en fecha 25/10/2019, intervino preventivamente el gasto por \$ 3.292.472, quedando el saldo sujeto a presentación de constancia de afectación correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021;

6) que se suscribieron Convenios entre el MI, la Intendencia de Tacuarembó y la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi (ex Molino Caorsi) en fechas 27/08/2019 y modificativo de fecha 8/07/2020, entrando en vigencia el mismo a partir del 8/07/2020 y hasta el 31/10/2021;

7) que por Resolución Ministerial – en ejercicio de atribuciones delegadas - de fecha 10/03/2021, se resolvió disponer el



TRIBUNAL DE CUENTAS

levantamiento del efecto suspensivo de los recursos de revocación interpuestos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 73 del TOCAF;

8) que se tramitó una primera ampliación por el período de 6 meses a partir del 01/11/2021 y hasta el 30/04/2022 de hasta 10.100 kilos mensuales de fideos al huevo para pastas (entrega en Montevideo) y hasta 14.900 kilos mensuales de fideos al huevo para pastas (entrega en el Interior) por un total de \$ 8.992.500 más IVA tasa mínima 10% y paramétricas);

9) que se obtuvo el consentimiento del proveedor a la ampliación por el período de 6 meses, asimismo confirmó la aceptación de ofrecer un precio más bajo al actual;

10) que por Resolución Ministerial – en ejercicio de atribuciones delegadas - de fecha 01/09/2021, se resolvió ampliar el gasto por una erogación total de \$ 8.992.500 IVA tasa mínima (10%) incluida más paramétricas al amparo de lo dispuesto en el numeral 16 del literal D) del TOCAF en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19.889 de 9/07/2020, atendándose \$ 2.997.500 con cargo al Ejercicio 2021 y el saldo con cargo al Ejercicio 2022;

11) que la Auditoría del Tribunal destacada en el Ministerio del Interior, en fecha 14/09/2021, intervino preventivamente el gasto de \$ 2.997.500, quedando el saldo sujeto a presentación de constancia de afectación por el ejercicio 2022, indicando la Contadora Auditora que corresponde ampliación del objeto de contratación pero no se comparte que se amplíe el plazo;

12) que consta documento de afectación N° 000036, de fecha 19/01/2022, etapas del gasto: compromiso y afectación, por \$ 5.995.000, financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, período enero – abril 2022, documento confirmado y suscrito por el Director del Instituto Nacional de Rehabilitación y constancia



TRIBUNAL DE CUENTAS

de afectación de crédito N° 001 a favor del proveedor Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi por \$ 5.995.000;

13) que en la oportunidad, se tramita una segunda ampliación por el período de 18 meses (01/05/2022 al 31/10/2023) en las mismas condiciones por un monto de 15.000 kilos de fideos al huevo para pastas por un monto total de \$ 16.078.590, atendiéndose \$ 7.146.040 IVA incluido más paramétrica con cargo al Ejercicio 2022 y \$ 8.932.550 IVA incluido más paramétrica con cargo al Ejercicio 2023;

14) que por nota de fecha 04/02/2022, la adjudicataria Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi da su conformidad a la ampliación de referencia;

15) que consta autorización para gastar N° 119 de fecha 07/02/2022 por \$ 7.194.000, con cargo al inciso 04, Unidad Ejecutora 26, Programa 461, financiación 1.1, Ejercicio 2022, suscrita por el Encargado de la Subdirección Administrativa del Instituto Nacional de Rehabilitación, el respectivo documento de afectación N° 000119, etapa del gasto: Afectación de fecha 07/02/2022, por \$ 7.194.000;

16) que consta proyecto de resolución ministerial, proyectando ampliar la compra directa al amparo del artículo 33 literal D Numeral 16 del TOCAF por una erogación total de \$ 16.078.590 IVA incluido más paramétricas por un período de 18 meses atendiéndose \$ 7.146.040 con cargo al Ejercicio 2022 y el saldo de \$ 8.932.550 con cargo al Ejercicio 2023, no constando Resolución del Ordenador Competente;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento de los dos ítems a ampliarse, no superan el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetándose las condiciones y modalidades del mismo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que el artículo 74 del TOCAF habilita a la Administración de adecuar los plazos respectivos, por lo cual por acuerdo de partes es posible ampliar asimismo el período de la contratación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por parte del Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 16.078.590 IVA incluido más paramétricas, derivado de la segunda ampliación de la presente compra directa a favor de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del fecha 16/06/2010);
- 3) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior;
- 4) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General